



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que ha sido vista

13 ABR 2022

Sr. Hugo Armando VALVERDE RIVERA
FEDATARIO

Resolución Directoral

Lima, 13 de Abril de 2022

VISTO:

El expediente con el registro N° 30361-2022, que contiene la Nota Informativa N° 81-2022-DA-HNDM, de fecha 07 abril de 2022, de la Dirección Adjunta del Hospital nacional Dos de Mayo y el Memorando 85-2022-DG-HNDM, de fecha 11 de abril de 2022, de la Dirección General, Copia de la Resolución Directoral N° 145-2021/D/HNDM, de fecha 21 de octubre de 2022.



CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la protección de la salud es de interés público y por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, impulsando en ese marco, la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud;

Que, la Organización Mundial de la Salud ha calificado, con fecha 11 de marzo de 2020, el brote del COVID-19 como una pandemia, al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea; Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19, para reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población, y adoptar acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de estas;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 31091, Ley que garantiza el acceso al tratamiento preventivo y curativo de la enfermedad por coronavirus SARS-CoV-2 y de otras enfermedades que dan origen a emergencias sanitarias nacionales y otras pandemias declaradas por la Organización Mundial de la Salud, establece que el Ministerio de Salud, como ente rector, establece un esquema de vacunación, con participación de los gobiernos regionales y de los sectores de la salud, para garantizar el acceso y cobertura;

Que, mediante el por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, la emergencia sanitaria la Emergencia Sanitaria en nuestro país, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA y N° 025-2021-SA y el Decreto Supremo N° 003-2022-SA;

Que, por el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y un (31) días calendario, quedando restringido el

ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2 y en el inciso 24, apartado f) del mismo artículo de la Constitución Política del Perú; el mismo que fue prorrogado por los Decretos Supremos N°s 201-2020-PCM, 008-2021-PCM, 036-2021-PCM, 058-2021-PCM, 076-2021-PCM, 105-2021-PCM, 123-2021-PCM, 131-2021-PCM, 149-2021-PCM, 152-2021-PCM, 167-2021-PCM, 174-2021-PCM, 186-2021-PCM, 010-2022-PCM, hasta el 28 de febrero de 2022, N° 016-2022-PCM, de fecha 27 de febrero de 2021 y el Que, mediante el por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, la emergencia sanitaria la Emergencia Sanitaria en nuestro país, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009- 2021-SA y N° 025-2021-SA y el Decreto Supremo N° 003-2022-SA;

Que, por el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y un (31) días calendario, quedando restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2 y en el inciso 24, apartado f) del mismo artículo de la Constitución Política del Perú; el mismo que fue prorrogado por los Decretos Supremos N°s 201-2020-PCM, 008-2021-PCM, 036-2021-PCM, 058-2021-PCM, 076-2021-PCM, 105-2021-PCM, 123-2021-PCM, 131-2021-PCM, 149-2021-PCM, 152-2021-PCM, 167-2021-PCM, 174-2021-PCM, 186-2021-PCM, 010-2022-PCM, hasta el 28 de febrero de 2022 y N° 025-2022-PCM, de fecha 18 de marzo de 2022, que prorroga por el término de cuarenta y cinco (45) días a partir del 20 de marzo de 2022;

Que, mediante resolución Ministerial N° 095-2022/MINSA, publicada el 24 de febrero de 2022, se aprobó el Documento Técnico: Plan frente a la pandemia por COVID-19, para el año 2022, del Ministerio de Salud, con la finalidad es contribuir a prevenir y proteger la vida y la salud de la población en riesgo o afectada por COVID-19, a fin de reducir los daños a la salud y/o complicaciones;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 165-2022/MINSA, publicado el 04 de marzo de 2022, se aprobó la Directiva Sanitaria N° 143 -MINSA/DGIESP-2022, Directiva Sanitaria para el barrido sanitario de vacunación contra la COVID-19 en Lima Metropolitana y el Callao

Que, con Resolución Ministerial N° 488-2021/MINSA, se aprueba el Documento Técnico: Plan Nacional Actualizado contra la COVID-19;

Que, a su vez, con Resolución Ministerial N° 1169- 2021/MINSA, se aprueba la Directiva Sanitaria N° 137-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Sanitaria para la vacunación contra la COVID-19;

Que, en el marco de la emergencia sanitaria por la pandemia por el COVID 19, con Resolución Directoral N° 145-2021/D/HNDM, de fecha 21 de octubre de 2021, se conformó el Comité Técnico de Inmunización contra la COVID -19 del Hospital Nacional "Dos de Mayo", con eficacia anticipada al 15 de octubre de 2021, el mismo que debe ser actualizado conforme a la propuesta a través del documento de vistos de la Directora Adjunta de la Dirección General del Hospital nacional Dos de Mayo, por lo que es pertinente emitir la presente resolución;

Con la visación de la Directora Adjunta de la Dirección General del Hospital nacional Dos de Mayo, Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con los dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA y Resolución Ministerial N° 053-2022-MINSA;



HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Cada copia debe ser visada

13 ABR 2022

Hugo Armando VALVERDE RIVERA
COORDINADOR

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconformar a partir de la fecha el "Comité Técnico de Inmunización contra la COVID-19 del Hospital Nacional "Dos de Mayo", el cual esta integrado por los profesionales que a continuación se indica:

- | | |
|--|--------------------|
| ▪ M.C. WALTER JESÚS LUQUE UTURUNCO
Jefe del Departamento de Pediatría | Presidente |
| ▪ M.C. CARLA ALEXANDRA TASSARA PARODI
Jefe del Servicio de Pediatría, Emergencia y Cuidados Críticos | Miembro Integrante |
| ▪ Mg. ELBA SOCORRO ARAMBURÚ SULCA
Jefe del Departamento de Enfermería | Miembro Integrante |
| ▪ ENF. IRMA YOLANDA VÁSQUEZ CALDERÓN
Coordinadora de la Estrategia de Inmunización | Miembro Integrante |
| ▪ M.C. JAIME SALOMÓN ALVAREZCANO BERROA
Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental | Miembro Integrante |
| ▪ M.C. Carlos German MEDINA SORIANO
Jefe del Departamento de Medicina Interna | Miembro Integrante |
| ▪ Q.F. HENRY VICTOR VÁSQUEZ HURTADO
Representante del Departamento de Farmacia | Miembro Integrante |
| ▪ Ing. MARCOS ANTONIO HORNA ROQUE
Representante de la Oficina de Estadística | Miembro Integrante |
| ▪ M.C. LITA LICIA HALLASI ROSELLO
Médico de Salud Ocupacional – Oficina de Personal | Miembro Integrante |

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que ha sido visto a la vista

7 ABR 2022

St. Hugo Armando VALVERDE RIVERA
FEDATARIO



ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité Técnico, mencionada en el artículo precedente cumplirá las siguientes funciones:

1. Elaborar los Planes y/o Protocolos Institucionales de vacunación contra la COVID-19, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", para los servidores de nuestra institución según normativa.
2. Conducir la ejecución de los procesos de vacunación autorizados en base al numeral 1, coordinado con las áreas orgánicas (Jefes de Área) que correspondan según función.
3. Supervisar y monitorear las actividades de los procesos de vacunación contra la COVID-19, según los planes autorizados, supervisando que las áreas orgánicas con las funciones asignadas, cumplan con las mismas en base a la normativa vigente.

4. Proponer medidas correctivas durante el proceso de vacunación, para su implementación por las áreas orgánicas involucradas.
5. Promover la participación de todo el personal de la institución para la vacunación completa contra COVID-19.
6. Conducir las reuniones de coordinación convocadas por el Comité y dejar evidencia en actas, realizando los informes que correspondan con los resultados parciales y finales de los procesos de vacunación, remitiendo dicha información oficial a la dirección general adjunta de la nuestra institución.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 145-2021/D/HNDM, de fecha 21 de octubre de 2021 y toda disposición que se oponga a la presente resolución

ARTÍCULO CUARTO: El Responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia, publicará la presente resolución en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

Mg. MARCO ANTONIO GAMERO ROCA
Director General (e)
C.M.P. 22567 R.N.E.13274

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
"El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
"Copia Fiel del Original"

13 ABR 2022



EGR/RNVC

C.c.

- Dirección Adjunta
- Dirección Ejecutiva de Administración
- Departamentos
- Interesados
- Oficina de Estadística e Informática (Púb. Pág. Web) de
- Archivo.

Miguel Ángel VALVERDE RIVERA
FEDATARIO